

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 414

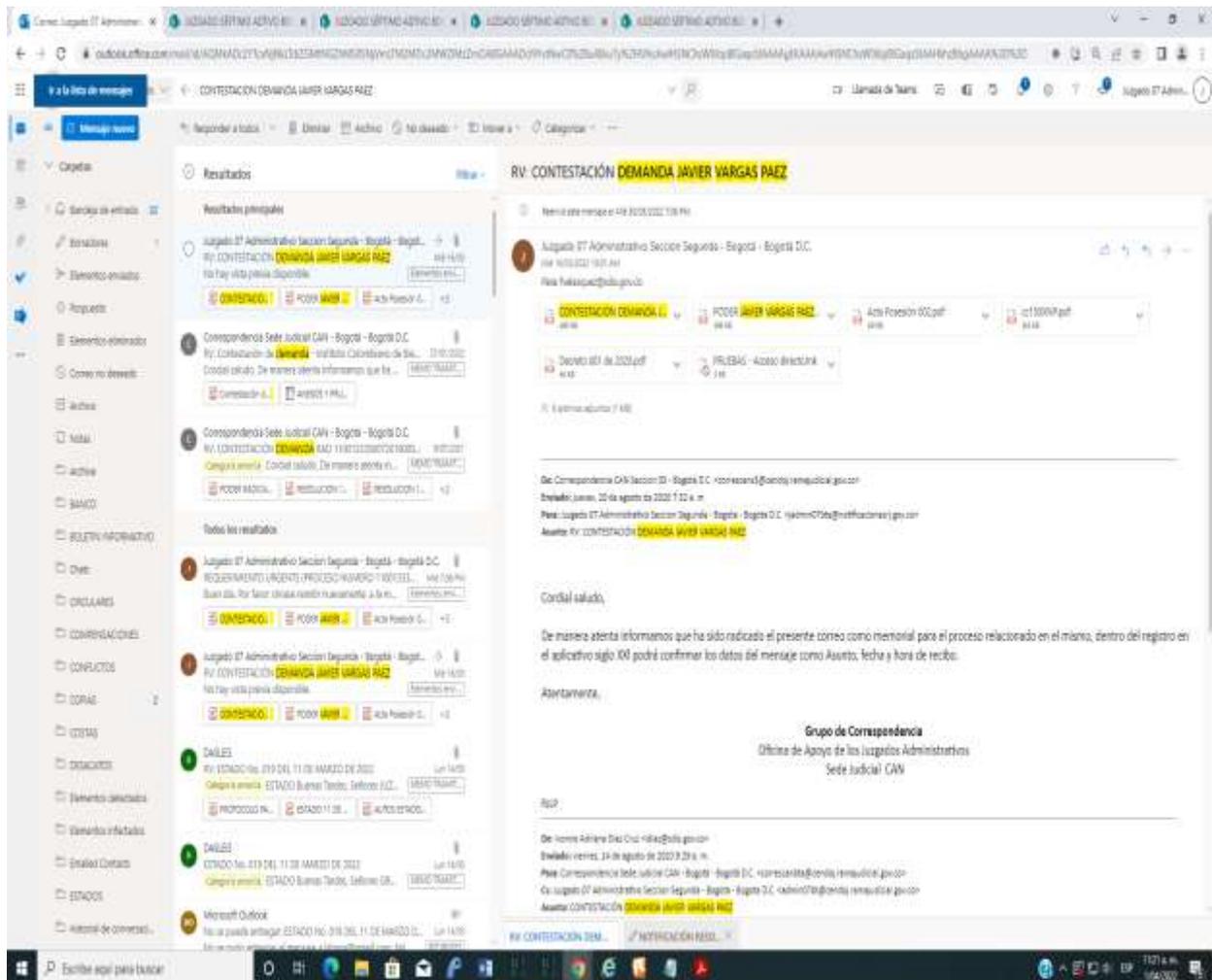
Abril, cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: Exp. N. R. No. 11001-3335-007-2019-480-00
DEMANDANTE: JAVIER VARGAS PAEZ
DEMANDADO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL.

Encontrándose el presente proceso al Despacho para proferir decisión de fondo, y visto el expediente, se advierte que:

La entidad demandada mediante correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2020, remite contestación a la demandada y junto con ello sus anexos y archivos contentivos de pruebas, de los cuales el archivo **"PRUEBAS – Acceso directo.link"** no se deja abrir o el link enviado caducó sin que este Despacho pueda hacer análisis de su contenido.

Nótese en la siguiente imagen que tal archivo tiene icono de acceso denegado.



Así las cosas, se hace necesario, **REQUERIR a la entidad demandada** y a su apoderado para que en el término cinco (5) días, remita nuevamente el archivo mencionado, el que se hace relevante para proferir la correspondiente sentencia.

Recibida la documental enviada por la entidad, póngase en conocimiento de las partes, por el termino de tres (3) días, vencidos los cuales, vuelva al Despacho el expediente para proferir la decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. 29 _____ DE FECHA: 5 DE ABRIL DE 2022 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA 
---	--

LAVO

Firmado Por:

**Guerti Martínez Olaya
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 007 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f4a1e385c5fa0bedaec30f6dab6b61bf67dbea029a5fe3238dcc723e3eaa616

Documento generado en 04/04/2022 03:12:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**